



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

ESCALAMIENTO CREATIVO BENEFICIARIOS - 20 CREE-20 II

INVITACIÓN PARA SELECCIONAR AGRUPACIONES EMPRESARIALES COLOMBIANAS DE LOS SECTORES CULTURALES Y CREATIVOS - SECTOR NARANJA PARA SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESCALAMIENTO CREATIVO, IDENTIFICANDO SUS RETOS, SUS SOLUCIONES Y SU IMPLEMENTACIÓN, PARA GENERAR NUEVOS MODELOS DE NEGOCIO MEDIANTE PROCESOS DE INNOVACIÓN ABIERTA, INNOVACIÓN COLABORATIVA Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL.

OBSERVACIÓN No. 1: Quisiera saber para presentar una empresa la cual asesoro, en donde y en que correo se presentaria la idea del proyecto por que solo veo que se debe presentar:

Anexo 1. Carta de postulación

Anexo 2. Códigos CIU Naranja

Anexo 3. Registro de Agrupaciones Empresariales

Anexo 4. Carta de declaración y compromiso de las empresas que conforman la agrupación empresarial

¿Dónde se debe presentar la Idea y los objetivos del proyecto?

RESPUESTA No. 1: El numeral 3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR de los términos de referencia, establece lo siguiente:

"Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una agrupación empresarial, que puede ser liderada por un gremio, asociación, caja de compensación familiar, Cámara de Comercio, empresa ancla privada o pública, iniciativas clúster de empresas, ESALES, entre otras organizaciones que tengan agrupadas por lo menos 10 empresas (personas jurídicas o personas naturales comerciantes registradas en Cámara de Comercio con matrícula mercantil) del sector naranja (que pueden ser proveedores, asociados u otros actores de su cadena de valor) que estén interesados en identificar nuevos negocios de índole cultural y creativo y beneficie a todo el grupo empresarial."

Aunado a lo anterior las agrupaciones empresariales que se postulen deberán cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 4.1.1 ELEGIBILIDAD 4.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN y todos aquellos adicionales establecidos en el marco de la convocatoria.

En cuanto a la presentación de la postulación, el postulante debe remitirse a lo establecido en el numeral 3.5 "CIERRE Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES" de los términos de referencia.





OBSERVACIÓN No. 2: Por este medio deseamos preguntar si las agrupaciones empresariales que quedamos como beneficiarias en en la primera versión de la convocatoria podríamos volver a presentarnos en esta segunda versión con un grupo de empresas diferentes a las postuladas en la primera que por razones de documentación no alcanzaron a ser incluidas.

RESPUESTA No. 2: Las empresas que conforman las agrupaciones empresariales seleccionadas como beneficiarias del programa de Escalamiento Creativo No podrán volver a postularse de la presente convocatoria. No, obstante, es posible que una misma entidad lidere dos o más agrupaciones empresariales, siempre y cuando las empresas que conforman dichas agrupaciones empresariales pertenezcan a distintos sectores naranja.

OBSERVACIÓN No. 3: ¿Como Cámara de Comercio podemos aplicar como Agrupación empresarial, Teniendo en cuenta que trabajamos articuladamente con el Ministerio de Cultura para el fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento del Ecosistema Naranja en el departamento?

RESPUESTA No. 3: Sí puede participar. El numeral 3.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR, establece los siguiente:

“Podrán postularse al programa personas jurídicas de derecho público o privado constituidas legalmente en Colombia que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una agrupación empresarial, que puede ser liderada por un gremio, asociación, caja de compensación familiar, Cámara de Comercio, empresa ancla privada o pública, iniciativas clúster de empresas, ESALES, entre otras organizaciones que tengan agrupadas por lo menos 10 empresas (personas jurídicas o personas naturales comerciantes registradas en Cámara de Comercio con matrícula mercantil) del sector naranja (que pueden ser proveedores, asociados u otros actores de su cadena de valor) que estén interesados en identificar nuevos negocios de índole cultural y creativo y beneficie a todo el grupo empresarial.”

OBSERVACIÓN No. 4: Los términos de referencia no son claros en el ítem 3.7 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA, ustedes ponen el Operador Metodológico que ejecutara el programa.

¿Cómo definen el valor pagado a las agrupaciones empresariales que resulten seleccionadas pagando por cada una hasta \$43.044.752?

RESPUESTA No. 4: El programa Escalamiento Creativo busca seleccionar agrupaciones empresariales para ser beneficiarias. La cantidad de agrupaciones empresariales seleccionadas dependerá del agotamiento de los recursos. De acuerdo con los Términos de Referencia CREE-20 II, numeral 3.7. Aspectos Financieros de la convocatoria. INNPULSA COLOMBIA asumirá el ciento por ciento (100%) del valor total del servicio para cada una de las agrupaciones empresariales que resulten seleccionadas y por lo tanto beneficiarias del PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO. En ningún caso INNPULSA COLOMBIA entregará recursos directamente a las agrupaciones empresariales beneficiarias.



Igualmente se aclara que el operador metodológico ya fue seleccionado por INNPULSA COLOMBIA a través de la convocatoria OPERADOR ESCALAMIENTO CREATIVO – CREO-20.

OBSERVACIÓN No. 5: ¿La empresa ancla puede ser una empresa que lleve dos años y medio de Constituida?

RESPUESTA No. 5 Sí, Cada una de las personas ya sean jurídicas o naturales comerciantes que conforman la agrupación empresarial deben tener un tiempo de constitución y registro de al menos 1 año que se validará en el Certificado de existencia y representación legal o en el registro de matrícula mercantil. Por lo anterior, este criterio es aplicable a todas las empresas que integran la agrupación empresarial, sin marcar diferencia si es la empresa líder o Ancla de la agrupación.

OBSERVACIÓN No. 6: En su defecto. ¿cuáles son los requisitos para actuar como empresa ancla?

RESPUESTA No. 6: Se recomienda al postulante revisar la respuesta a la observación No. 1.

OBSERVACIÓN No. 7 ¿En caso de llegar a ser empresa ancla también podemos actuar como beneficiaria a fin de completar el cupo de las diez empresas del sector economía naranja?

RESPUESTA No. 7: Una agrupación empresarial pertenecerá al sector Naranja en la medida que al menos 10 de sus integrantes vinculadas pertenezcan al sector naranja, incluida la empresa líder que representa la Agrupación Empresarial.

OBSERVACIÓN No. 8: ¿En el grupo de las diez beneficiarias pueden presentarse dos o mas empresas del mismo segmento, es decir pueden tres empresas de transporte participar dentro del grupo de empresas beneficiarias?

RESPUESTA No. 8: Podrá participar siempre y cuando su actividad se encuentre en el reporte de economía naranja del DANE, es decir que pertenezca a las actividades creativas y culturales, (en el RUT deberá aparecer al menos una de las 103 actividades CIUU que hacen parte del sector naranja acorde al reporte de economía naranja del DANE).

Se recomienda al postulante revisar las actividades en el anexo 2.

OBSERVACIÓN No. 9: ¿Las empresas pueden llegar ser beneficiaria de capital semilla para desarrollo de proyectos?

RESPUESTA No. 9: Cada agrupación empresarial seleccionada como beneficiaria debe estar en disponibilidad inmediata para vincularse al programa ESCALAMIENTO CREATIVO, participar activamente durante la ejecución de todas las actividades que conforman el programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, económicos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir con la presentación de la inscripción.



La agrupación empresarial debe disponer de los recursos necesarios para asumir los costos del solucionador, en caso de ser requeridos. INNPULSA a través del operador metodológico harán el acompañamiento, pero no asumirán los costos financieros del desarrollo de la solución.

OBSERVACIÓN No. 10: ¿Ya se tiene seleccionado el operador con el cual se desarrollará el programa?

RESPUESTA No. 10: Si, INNPULSA COLOMBIA ya selecciono al operador metodológico a través de la convocatoria OPERADOR ESCALAMIENTO CREATIVO -2020 – CREO-20.

El presente se publica el 12 de noviembre de 2020 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA

